

Organismo	Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART)
Departamento	Unidad de Transparencia
No. de Oficio	SIZART/U.T./24/2024
Asunto	Respuesta a Solicitud de Información (PNT)

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN 32119312400020
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud que fue presentada ante la Unidad de Transparencia del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART) a través del Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 32119312400020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, donde solicita lo siguiente:

QUIERO SABER QUÉ HORARIO DE ENTRADA TIENE GUSTAVO GOITIA O GUSTAVO GOYTIA. ADJUNTAR POR FAVOR IMAGEN DE SU ULTIMO RECIBO DE NÓMINA Y EVIDENCIA DE LAS ULTIMAS CUATRO VECES QUE HECHO ENTRADA, CON FECHA DE RECEPCIÓN DE ESTA SOLICITUD, ADEMÁS DEL ULTIMO INFORME DE LABORES QUE HAYA PRESENTADO. PRECISAR ADEMÁS CUAL ES SU HORARIO LABORAL

Le hago de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia solicitó a los titulares de los departamentos que conforman el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART), la información que usted requiere, misma que se le proporcionara a continuación.

El servidor público Gustavo Goytia tiene un horario de entrada a las 10:00 a.m.

Adjunto encontrará el último recibo de nómina con los datos personales debidamente testados, así como la evidencia de las cuatro ocasiones en que registró sus entradas y salidas, a partir de la recepción de esta solicitud.

Se incluye el informe de labores en formato PDF y a través de un link, ya que la información no es posible subirla a la PNT. Se recomienda acercar el documento en su navegador para una mejor visualización. Link de acceso:

<http://transparenciacloud.zacatecas.gob.mx/index.php/s/zAjd84shKuhO0XW>

<http://transparenciacloud.zacatecas.gob.mx/index.php/s/29o3MvLxzyKRouR>

El horario laboral del C. Gustavo Goytia es de 10:00 a.m. a 9:00 p.m.

Fundamento legal

Lo anterior en lo dispuesto por el artículo 29 fracciones II, IV y V, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Zacatecas, Zac., a 17 de octubre de 2024
ATENTAMENTE



N. LORENA MONREAL CALDERÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

SIZART Reporte de Registros

2024-09-18 Hasta 2024-09-19

Dirección Radio	Goytia Melchor Gustavo de Jesús	16372
18/09/2024 10:08:17 a. m.		Entrada
18/09/2024 09:06:40 p. m.		Salida
19/09/2024 10:41:55 a. m.		Entrada
19/09/2024 09:13:44 p. m.		Salida
Total: 4		



SISTEMA ZACATECANO DE RADIO Y TELEVISION

LOMAS DEL CALVARIO

NUM EXT: 105

INT.: SIN NUMERO

DIAZ ORDAZ

ZACATECAS, ZACATECAS

C.P.: 98020

RFC: SZR1601134H8

REGISTRO PATRONAL:

H0923259106

Expedido en:

BOULEVARD HEROES DE CHAPULTEPEC

NUM EXT: 1902 INT:

CIUDAD GOBIERNO

ZACATECAS, ZACATECAS

C.P.: 98160

Folio Fiscal

N1-ELIMINADO 119

No de Serie del Certificado del CFDI:

N2-ELIMINADO 120

Lugar, Fecha y Hora de Emisión:

ZACATECAS, ZACATECAS, a 2024-10-16T12:33:13.

Empleado		NO.:	Datos		Periodo Nominal
GOYTIA MELCHOR GUSTAVO DE JESUS		N1-ELIMINADO 119	PUESTO: TCEI	PERIODICIDAD: QUINCENAL	
R.F.C.:	N2-ELIMINADO 120	C.U.R.P.:	DEPARTAMENTO: 4-70-7009-1-001-3-113-01-04 SIZART	PERIODO NUM.: 19	
POBLACION: ZACATECAS	MUNICIPIO: GUADALUPE	N3-ELIMINADO 121	CUENTA: N4-ELIMINADO 122	DEL: 2024-10-01	AL: 2024-10-15
LOCALIDAD: GUADALUPE	CP: 98607		BANCO:	PAGO: 2024-10-15	
FECHA INGRESO: 12-09-1998			CUOTA:	DIAS A PAGAR: 15	
TIPO REGIMEN: SUELDOS Y SALARIOS	TIPO CONTRATO: BASE		S.B.C.: 0		
			AFILIACION: N5-ELIMINADO 123		

Percepciones						Deducciones				
ID SAT	Clave	Nombre	Gravable	Exento	Importe	ID SAT	Clave	Nombre	Saldo	Importe
001	002	COMPENSACION	3,296.85	0.00	3,296.85	018	063	CUOTA ISSSTEZAC	0.00	1,156.29
038	07-1	ESTIMULO AL PERSONAL	614.75	0.00	614.75	019	052	CUOTA SINDICAL	0.00	49.23
038	043	PROTECCION AL SALARIO 2015	519.02	0.00	519.02	002	050	ISR SOBRE SUELDOS	0.00	1,209.67
038	015	QUINQUENIOS	163.07	0.00	163.07	019	067	SEGURO SINDICAL	0.00	101.03
001	001	SUELDO	4,922.85	0.00	4,922.85					
999	005	BENEFICIO DE SUPERVIVENCIA	0.00	1,225.27	1,225.27					
Total Percepciones:			9,516.54	1,225.27	10,741.81	Total Deducciones:			0.00	2,516.22

Tiempo Extra		Incapacidades		Neto a Pagar	
Horas Dobles:	0.00	Enfermedad General:	0.00	Neto a Pagar: 8,225.59	
Horas Triples:	0.00	Maternidad:	0.00		
Días:	0.00	Riesgo de Trabajo:	0.00		

Pago en una sola exhibición. Pago en deposito en cuenta La cantidad de: (OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 59/100 M.N.)

Sello Digital del CFDI:

N8-ELIMINADO 125

Sello del SAT

N9-ELIMINADO 126

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

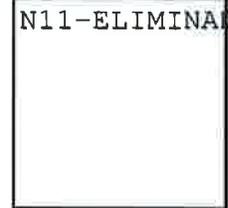
N10-ELIMINADO 127

No de Serie del Certificado del SAT:
00001000000509846663

Fecha y Hora de Certificación:
2024-10-16T12:28:13

Este documento es una representación impresa de un CFDI

N11-ELIMINADO 128



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Número de empleado

El número de identificación (ID) se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE

Z A C A T E C A S
2.- ELIMINADO El RFC que obra en el recibo de pago, se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave operaciones o actividades de naturaleza tributaria, por lo tanto, el RFC contiene datos personales que hacen identificable a su titular, tales como su edad y fecha de nacimiento.

Al respecto, cabe destacar que el RFC de las personas físicas es un dato personal, ya que para obtenerlo es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (identificación oficial, pasaporte, acta de nacimiento, comprobante de domicilio reciente, entre otros) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento.

Además, de acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan ante el SAT su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria.

En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, su fecha de nacimiento, así como su homoclave, siendo esta última, única e irreplicable, por lo que es posible concluir que el RFC constituye dato personal y, por tanto, información confidencial., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE

3.- ELIMINADO Clave Única de Registro de Población (CURP)

Por otro lado, la Dirección General de Administración, refiere que la Clave Única de Registro de Población (CURP), constituye información confidencial, puesto que los datos que lo conforman hacen identificable a la persona física, máxime que el CURP contiene datos como letras que corresponden al nombre, la fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación; por lo que al integrarse la CURP con datos que solo le corresponden a un particular, hace que la persona física sea identificable.

En efecto, la CURP es un dato personal derivado de su conformación; esto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, pues la CURP se asigna a una persona física para permitir certificar y acreditar fehacientemente su identidad, la cual sirve entonces para identificar en forma individual a las personas físicas que integran la población del País.

Así, la CURP está integrada por 18 elementos, representados por letras y números, que se generan a partir de datos contenidos en el documento probatorio de la identidad de la persona física y se refieren a ciertos datos, como la fecha y lugar de nacimiento, sexo, entre otros, que hacen identificable al titular; dichos datos únicamente atañen a la persona a la que se le asigna, por lo cual se concluye que se trata de datos personales de carácter confidencial., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE

4.- ELIMINADO Número de cuenta

El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE

5.- ELIMINADO Número de seguridad social o NSS

FUNDAMENTO LEGAL

Refiere la unidad administrativa dicho número es único, permanente e intransferible y se asigna para llevar un registro de los trabajadores y asegurados, por lo que se estima procedente su clasificación como confidencial.

Además, se debe considerar que dicho número es la identificación para todos los trámites que se realizan en materia de seguridad social, por lo que de conocerlo se podría obtener información relacionada con su titular.

En efecto, el número de seguridad social o NSS es el número que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado asigna a cada Derecho habiente y utiliza como raíz el RFC de los asegurados.

En ese orden de ideas, el NSS, como la filiación al ISSSTE, son únicos, permanentes e intransferibles y se asignan para el control del registro de los trabajadores o sujetos de aseguramiento y sus beneficiarios, por lo que únicamente concierne a su titular, luego entonces es un dato personal, por lo tanto información confidencial., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE

Z A C A T E C A S

6.- ELIMINADO Número de serie del Certificado de Sello Digital del emisor (CSD del emisor)

Es un documento electrónico proporcionado por el SAT, el cual está vinculado al certificado de la firma electrónica avanzada y, por tanto, a la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas. Así, por medio ellos, el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita, garantizándose el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se heredan de los certificados de firma electrónica avanzada. En este tenor, el certificado referido, se debe testar para proteger los datos personales del emisor., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS

OBLIGADOS DEL ESTADO DE
Z A C A T E C A S

7.- ELIMINADO Número de serie del Certificado de Sello Digital del emisor (CSD del emisor)

Es un documento electrónico proporcionado por el SAT, el cual está vinculado al certificado de la firma electrónica avanzada y, por tanto, a la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas. Así, por medio ellos, el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita, garantizándose el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se heredan de los certificados de firma electrónica avanzada. En este tenor, el certificado referido, se debe testar para proteger los datos personales del emisor., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS

OBLIGADOS DEL ESTADO DE
Z A C A T E C A S

8.- ELIMINADO Sello digital del Comprobante Fiscal Digital por Internet y del sello digital del SAT

El sello digital es el conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento, por lo tanto, es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quién es el autor del documento. Así como la validez que se dé fiscalmente al documento señalado por parte del SAT. Por lo tanto, el sello digital es una serie de caracteres que se forma como resultado de encriptar la información de la Cadena Original del Comprobante, lo que hace que el comprobante sea infalsificable ya que cualquier cambio en los datos, generaría un sello diferente al original.

Conforme a lo anterior, y debido a que conocer los elementos de la clave de la factura electrónica permitiría identificar datos confidenciales de quien la emitió, se concluye que dicha información debe testarse., 1 párrafo de 3 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE

Z A C A T E C A S

9.- ELIMINADO Sello digital del Comprobante Fiscal Digital por Internet y del sello digital del SAT

FUNDAMENTO LEGAL

El sello digital es el conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento, por lo tanto, es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quién es el autor del documento. Así como la validez que se dé fiscalmente al documento señalado por parte del SAT. Por lo tanto, el sello digital es una serie de caracteres que se forma como resultado de encriptar la información de la Cadena Original del Comprobante, lo que hace que el comprobante sea infalsificable ya que cualquier cambio en los datos, generaría un sello diferente al original.

Conforme a lo anterior, y debido a que conocer los elementos de la clave de la factura electrónica permitiría identificar datos de confidenciales de quien la emitió, se concluye que dicha información debe testarse., 1 párrafo de 3 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE

Z A C A T E C A S

10.- ELIMINADO Se entiende como la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona, contenida dentro de un CFDI, sus especificaciones se establecen en el rubro C del anexo 20 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, razón por la que, al contener datos personales, se debe testar., 1 párrafo de 3 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE

Z A C A T E C A S

11.- ELIMINADO Código QR

(Del inglés Quick Response code) es la llamada evolución del código de barras. Es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional, el cual presenta tres cuadrados en las esquinas que permite detectar la posición del código al lector. Actualmente existen dispositivos electrónicos que permiten descifrar el código y trasladarse directamente a un enlace o archivo, decodificando información encriptada, por lo que daría cuenta de información relativa a la persona y que únicamente incumbe a su titular, razón por la que se debe testar el código QR., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE

Z A C A T E C A S

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."